

DOF: 26/08/2025

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz.**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, segundo párrafo, Décimo, tercer párrafo del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar; 5, fracciones XVII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los lineamientos 2 fracción XIV, 4, fracción II, 8, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo(1) 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, considera al "Plan México" como una herramienta de largo plazo que sustenta una estrategia de industrialización en el país incrementando la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones y en la generación de productos para consumo nacional; permitiendo a las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tener un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales;

Que en ese sentido el "Plan México", presentado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el 13 de enero de 2025, es una estrategia de desarrollo nacional que busca fortalecer el mercado interno y los mercados regionales para posicionar a México entre las diez principales economías del mundo y reducir la pobreza y la desigualdad. Esta estrategia también busca promover el desarrollo económico sostenible y equitativo en todo el país; generar empleos dignos y bien remunerados; fortalecer el progreso científico, tecnológico y la innovación; ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de alcanzar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos;

Que el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar"; publicado el 22 de mayo de 2025 en el DOF y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 31 de julio de 2025; establece que, se brindan beneficios tributarios a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y a las personas morales que hayan obtenido Autorización que los acredite como Desarrolladores;

Que, en la misma fecha, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar;

Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Intersecretarial de Promoción celebrada el 30 de junio de 2025, fue aprobado el Dictamen Colegiado correspondiente al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

Que con el objetivo de impulsar la competitividad y favorecer la operación de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y de los Desarrolladores, así como en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR TUXPAN, VERACRUZ

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, a la superficie de 235.102352 hectáreas, ubicadas en el municipio de Tuxpan, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es propicio señalar que la referida superficie, es resultado de la información enviada por el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

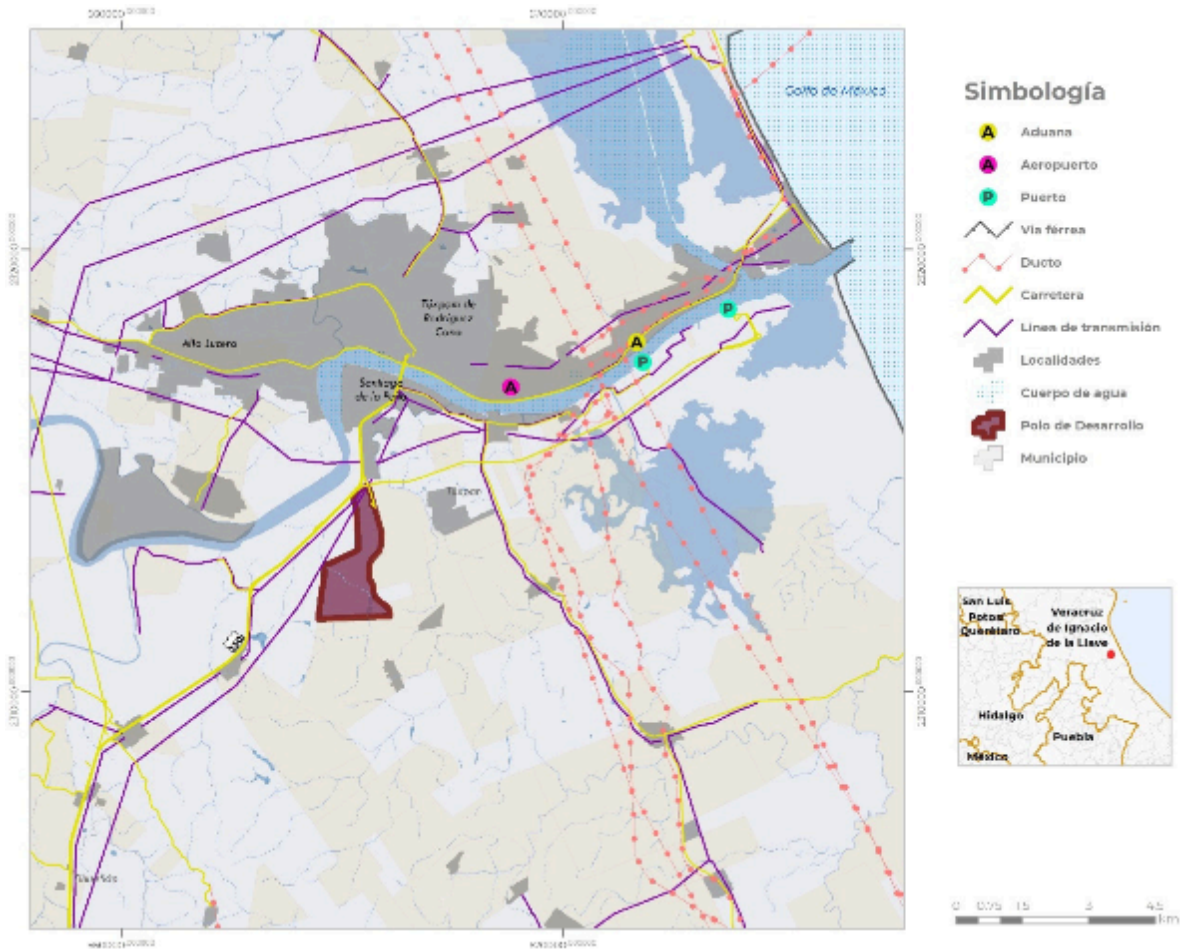
CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO 01						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,311,707.73	666,085.08
1	2	N 04°08'45.33" W	69.64	2	2,311,777.19	666,080.04

2	6	N 13°23'58.73" W	49.16	6	2,311,825.01	666,068.65
6	9	N 14°10'59.86" W	47.00	9	2,311,870.58	666,057.13
9	10	N 35°44'59.98" W	27.42	10	2,311,892.83	666,041.11
10	11	N 40°55'22.42" W	32.15	11	2,311,917.12	666,020.06
11	12	N 42°24'52.16" W	55.30	12	2,311,957.95	665,982.75
12	13	N 57°19'25.98" W	67.00	13	2,311,994.12	665,926.36
13	14	N 57°59'19.85" W	48.31	14	2,312,019.73	665,885.40
14	15	N 47°09'00.25" W	79.56	15	2,312,073.83	665,827.07
15	16	N 49°08'07.15" W	54.28	16	2,312,109.35	665,786.02
16	17	N 50°39'15.35" W	34.14	17	2,312,131.00	665,759.62
17	18	N 26°46'57.25" W	33.42	18	2,312,160.83	665,744.56
18	19	N 20°23'15.97" W	48.73	19	2,312,206.51	665,727.58
19	20	N 18°05'05.39" W	60.48	20	2,312,264.00	665,708.81
20	21	N 04°50'58.19" W	66.53	21	2,312,330.29	665,703.18
21	22	N 02°11'13.03" W	63.52	22	2,312,393.77	665,700.76
22	23	N 08°05'37.08" W	26.13	23	2,312,419.64	665,697.08
23	24	N 32°13'43.90" W	73.56	24	2,312,481.87	665,657.85
24	25	N 32°11'55.02" W	84.87	25	2,312,553.69	665,612.62
25	26	N 00°21'45.62" E	149.14	26	2,312,702.82	665,613.57
26	27	N 00°44'52.41" E	155.67	27	2,312,858.47	665,615.60
27	28	N 05°26'34.85" E	13.87	28	2,312,872.28	665,616.92
28	29	N 21°00'29.47" E	100.82	29	2,312,966.40	665,653.06
29	30	N 24°47'57.39" E	31.55	30	2,312,995.05	665,666.30
30	31	N 39°27'22.35" E	14.30	31	2,313,006.08	665,675.38
31	32	N 43°58'19.11" E	115.62	32	2,313,089.30	665,755.66
32	33	N 44°22'16.31" E	22.23	33	2,313,105.19	665,771.20
33	35	N 44°00'27.61" E	111.36	35	2,313,185.28	665,848.57
35	36	N 15°17'57.25" E	131.51	36	2,313,312.12	665,883.27
36	37	N 03°06'18.06" E	146.80	37	2,313,458.71	665,891.22
37	38	N 02°59'05.07" E	85.64	38	2,313,544.23	665,895.68
38	39	N 02°40'25.24" E	49.40	39	2,313,593.58	665,897.98
39	40	N 16°03'25.00" W	176.65	40	2,313,763.34	665,849.12
40	41	N 15°56'19.46" W	247.16	41	2,314,000.99	665,781.25
41	42	N 16°30'39.16" W	184.86	42	2,314,178.23	665,728.72
42	43	N 57°09'10.52" W	27.33	43	2,314,193.06	665,705.75
43	44	N 54°16'58.47" W	15.24	44	2,314,201.95	665,693.38
44	45	N 40°01'46.57" W	12.00	45	2,314,211.14	665,685.66
45	46	N 34°36'54.65" W	9.09	46	2,314,218.63	665,680.49
46	47	N 28°58'27.34" W	6.10	47	2,314,223.97	665,677.54
47	48	N 17°39'34.41" W	11.92	48	2,314,235.32	665,673.92
48	49	N 06°07'22.30" W	15.16	49	2,314,250.39	665,672.31
49	50	N 04°19'48.31" E	14.76	50	2,314,265.11	665,673.42
50	51	N 15°15'39.23" E	14.79	51	2,314,279.38	665,677.31
51	52	N 17°55'31.92" E	26.59	52	2,314,304.68	665,685.50
52	53	N 10°24'29.32" E	14.86	53	2,314,319.29	665,688.18
53	54	N 03°23'07.82" W	8.59	54	2,314,327.86	665,687.68
54	55	N 14°38'15.84" W	100.02	55	2,314,424.63	665,662.40
55	56	N 15°13'29.22" W	41.83	56	2,314,464.99	665,651.42

56	57	N 19°47'29.66" W	78.62	57	2,314,538.97	665,624.79
57	58	N 22°20'42.70" W	110.72	58	2,314,641.38	665,582.70
58	59	S 79°40'40.18" W	32.65	59	2,314,635.53	665,550.57
59	60	S 73°02'03.96" W	42.39	60	2,314,623.16	665,510.03
60	61	S 66°09'14.02" W	35.74	61	2,314,608.71	665,477.34
61	62	S 59°37'24.78" W	32.53	62	2,314,592.26	665,449.28
62	63	S 59°26'25.03" W	12.07	63	2,314,586.13	665,438.89
63	64	S 56°26'53.93" W	119.10	64	2,314,520.30	665,339.63
64	65	S 27°05'23.53" E	5.68	65	2,314,515.25	665,342.22
65	66	S 59°39'21.97" W	30.37	66	2,314,499.90	665,316.01
66	67	S 51°02'31.52" W	88.60	67	2,314,444.19	665,247.11
67	68	S 14°45'59.64" E	296.22	68	2,314,157.76	665,322.61
68	69	S 03°33'25.17" E	173.07	69	2,313,985.02	665,333.35
69	70	S 03°21'05.57" E	135.70	70	2,313,849.55	665,341.28
70	71	S 03°25'00.76" E	207.32	71	2,313,642.60	665,353.64
71	72	S 03°12'27.77" E	91.93	72	2,313,550.81	665,358.78
72	73	S 03°23'52.00" E	301.42	73	2,313,249.92	665,376.64
73	74	S 25°00'05.98" W	13.70	74	2,313,237.50	665,370.85
74	75	S 31°46'50.97" W	13.03	75	2,313,226.42	665,363.99
75	76	S 38°26'58.53" W	17.09	76	2,313,213.04	665,353.37
76	77	S 42°20'47.31" W	18.69	77	2,313,199.23	665,340.78
77	78	S 46°26'18.81" W	23.96	78	2,313,182.72	665,323.41
78	79	S 52°56'38.75" W	21.48	79	2,313,169.77	665,306.27
79	80	S 62°44'49.81" W	24.53	80	2,313,158.54	665,284.47
80	81	S 65°55'10.20" W	20.03	81	2,313,150.37	665,266.18
81	82	S 65°56'07.70" W	90.12	82	2,313,113.62	665,183.90
82	83	S 65°52'22.24" W	127.95	83	2,313,061.32	665,067.12
83	84	S 65°56'15.95" W	182.04	84	2,312,987.10	664,900.90
84	85	S 66°02'41.02" W	149.32	85	2,312,926.47	664,764.45
85	86	S 66°14'01.85" W	151.23	86	2,312,865.53	664,626.04
86	87	S 44°49'01.17" W	6.55	87	2,312,860.88	664,621.42
87	88	S 66°37'32.36" W	17.98	88	2,312,853.74	664,604.91
88	89	S 05°47'08.85" W	66.97	89	2,312,787.11	664,598.16
89	90	S 10°11'14.83" E	50.22	90	2,312,737.68	664,607.05
90	91	S 06°26'34.86" W	188.36	91	2,312,550.51	664,585.91
91	92	S 06°45'32.50" W	92.14	92	2,312,459.01	664,575.07
92	93	S 09°39'59.49" W	80.43	93	2,312,379.72	664,561.56
93	94	S 09°37'04.73" W	72.42	94	2,312,308.32	664,549.46
94	95	S 09°52'52.49" W	108.44	95	2,312,201.49	664,530.85
95	96	S 22°38'41.38" E	3.58	96	2,312,198.19	664,532.23
96	97	S 06°26'31.30" W	115.31	97	2,312,083.60	664,519.29
97	98	S 06°09'08.79" W	72.92	98	2,312,011.10	664,511.48
98	99	S 09°53'27.53" W	88.84	99	2,311,923.58	664,496.22
99	100	S 08°08'34.58" W	122.14	100	2,311,802.68	664,478.92
100	101	S 04°47'51.97" W	87.83	101	2,311,715.15	664,471.57
101	102	S 06°23'59.98" W	70.57	102	2,311,645.02	664,463.71
102	103	N 88°16'29.71" E	176.36	103	2,311,650.33	664,639.98
103	1	N 87°43'32.09" E	1,446.23	1	2,311,707.73	666,085.08

SUPERFICIE = 2,351,023.52 m2

CROQUIS DE UBICACIÓN-POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR, TUXPAN, VERACRUZ



ARTÍCULO TERCERO. La superficie a que se refiere el artículo anterior cumple los criterios de selección establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025, como a continuación se señalan:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz se encuentra en la costa norte de Veracruz de Ignacio de la Llave, con salida directa al Golfo de México. Su conexión con el centro de México se fortalece a través de la autopista México - Tuxpan, que lo vincula con la Ciudad de México, Puebla, Hidalgo y el Bajío. Esta ubicación le permite desempeñar un rol clave en el transporte de hidrocarburos, productos agroindustriales y mercancías de exportación. Además, su entorno rural y pesquero diversifica sus funciones económicas hacia la agroindustria, el turismo costero, energético y logístico.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz destaca por su conectividad marítima con el Golfo de México y su enlace directo con la Ciudad de México vía terrestre en la autopista México-Tuxpan. Esta infraestructura favorece el tránsito eficiente de productos energéticos, agroindustriales y manufacturados. Cuenta con infraestructura portuaria, que requiere modernización logística e intermodal y su cercanía al Aeropuerto Fausto Vega Santander, ubicado a solo 4 km.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz se ubica en el municipio de Tuxpan, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, colinda al norte con Tamiahua, al sur con Cazones de Herrera y Tihuatlán, al este con el Golfo de México y al oeste con Álamo Temapache.

Conforme al Censo de Población y vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Cazones de Herrera	24, 195	400, 693
Tihuatlán	92, 726	
Tamiahua	21, 902	

Álamo Temapache	107, 270
Tuxpan	154, 600

IV. Criterio de Factibilidad Social

El municipio de Tuxpan cuenta con al menos 56 comunidades reconocidas en el catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), lo que refleja su diversidad cultural y lingüística.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) mediante oficio CGDI/2025/OF/575, de fecha 05 de junio de 2025, informó lo siguiente:

"[...] no se identifica comunidad indígena susceptible de afectar sus derechos territoriales con motivo de la implementación del proyecto antes referido. Por lo que, en opinión de este Instituto no es necesario realizar un proceso de consulta previa, libre e informada [...]"

V. Criterio Educativo

En el municipio de Tuxpan se localizan las siguientes instituciones de educación pública:

Municipio	Institución de Educación Superior
Tuxpan	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Veracruz
Tuxpan	Universidad de la Huasteca Veracruzana
Tuxpan	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Veracruz
Tuxpan	Universidad de la Huasteca Veracruzana
Tuxpan	Universidad del Golfo de México Norte - Campus Tuxpan
Tuxpan	Universidad Interamericana para el Desarrollo
Tuxpan	Universidad Veracruzana
Municipio	Institución de Educación Media Superior
Tuxpan	CBTis 67
Tuxpan	CECyTEV - Plantel Tuxpan
Tuxpan	Centro de Estudios Tecnológicos de Turismo y Hotelería Miguel Alemán Valdés
Tuxpan	Escuela Preparatoria Tuxpan
Tuxpan	Centro de Computación de Tuxpan S.C.
Tuxpan	Instituto Tecnológico del Golfo de México
Tuxpan	Centro Escolar Albatros
Tuxpan	Colegio Alma de México
Tuxpan	Fashion Line Institutos de Belleza y Computación
Tuxpan	IMCO Computación, Inglés y Belleza Plantel Tuxpan
Tuxpan	Colegio Internacional de Tuxpan
Tuxpan	Instituto CPMIE RAGO

Elaboración propia, Dirección General de Innovación-Secretaría de Economía, 2025 con información del Sistema De Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

VI. Criterio Territorial

El inmueble del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, ocupa una posición estratégica en la región norte del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con acceso directo al Golfo de México y una de las rutas más cortas hacia la Ciudad de México, lo que lo convierte en un nodo logístico clave para el comercio nacional e internacional. Su puerto marítimo, el más cercano al centro del país, se especializa en hidrocarburos, productos agrícolas y una carga general, le permite integrarse de forma eficiente a cadenas de valor vinculadas al sector energético y agroexportador.

El desarrollo del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz puede detonar procesos de diversificación económica y fortaleciendo el tejido productivo local, mediante el impulso a la agroindustria, el turismo sustentable y la relocalización de servicios logístico. Además, permite aprovechar la infraestructura portuaria ya existente y canalizar inversiones hacia el desarrollo de plataformas intermodales, parques industriales, centros de capacitación y zonas de inclusión productiva.

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Logística;
2. Agroindustria;
3. Industria Ligera;
4. Energético;
5. Industria pesada;
6. Industria textil especializada;
7. Actividades industriales y comercio internacional, y
8. Almacenamiento y distribución de mercancías.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz cuenta con vocación industrial y dispone de infraestructura clave como acceso a carreteras, puerto e instalaciones productivas. Cuenta con licencia de uso de suelo mixto para uso industrial.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas y libre de sitios de importancia para su preservación y conservación ambiental. Está dentro de una reserva Ecológica Productiva y está condicionado por el Programa de Ordenamiento Ecológico 2012, por lo cual será necesaria la actualización de los instrumentos de planeación en materia ambiental, a fin de asegurar la congruencia en los usos de suelo. El predio se encuentra dentro de un corredor bioclimático (CONABIO-CONANP-PNUD 2020) lo que resalta su posible función en la conectividad ecológica regional.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número SDSEC/800/79/2025 de fecha 3 de junio de 2025, determinó que es viable en materia ambiental, ya que, entre otras características, el predio contiene vegetación secundaria arbustiva de selva perennifolia; se requerirá ETJ para cambio de uso de suelo.

IX. Criterio de Servicios e Infraestructura

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, cuenta con infraestructura estratégica y excelente conectividad (carretera y puerto).

Asimismo, en materia energética, el dictamen individual emitido por la Secretaría de Energía a través del oficio número STPE.200.212.2025 de fecha 04 de junio de 2025, evalúa este Polo con pre factibilidad positiva, entre los elementos técnicos y operativos identificados en materia energética sobre demanda y suministro de electricidad se establece en dicho dictamen lo siguiente:

"El puerto de Tuxpan se encuentra a 7.7 km y la terminal marítima Cobos a 5.5 km. Se estima que en su etapa madura este PODECOBI alcance una demanda de electricidad de 4MW. El polo tendrá un crecimiento en su demanda de 2 a 3.5 MW de 2027 a 2030. La subestación eléctrica (SE) de distribución más cercana está a 5km.

En alta tensión (115 kV), el punto de conexión sería con la apertura de la línea de transmisión Tuxpan-Tihuatlán II o Tuxpan II-Esfuerzo con una distancia de 0.8 km. El tramo de dicto "Fernando-Cactus" se encuentra a 3.5 km de distancia del polígono, la Secretaría de Energía estima un consumo de 0.5 MMpcd de Gas Natural para las necesidades del Polo de Desarrollo".

Asimismo, se establece que la capacidad de distribución es de manera preliminar, cada centro de carga deberá realizar la solicitud correspondiente para definir su red de conexión y refuerzo.

X. Criterio de Propiedad

De conformidad con la información proporcionada por la entidad federativa y la documentación que fue puesta a disposición del Comité Intersecretarial de Promoción, se desprende que el predio que conforma el área destinada al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz es propiedad del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo cuarto. El estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Secretaría de Economía deberán suscribir el convenio de coordinación a que se refiere el artículo Décimo, párrafo tercero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf